



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRSVC-DR

Tumbes, **17 OCT 2018**

**VISTO:**

El OFICIO N° 1083-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 18 de Setiembre del 2018, el Acta de Conformidad N° 14-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 27 de Setiembre del 2018, Suscrita en el Taller de Coordinación para aprobación de Planos Prediales, que contienen los Valores Arancelarios de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, realizada en la Ciudad de Lima el 27 de setiembre del 2018, Suscrita por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, y los Servidores Nombrados de la indicada Dirección Regional CPC. Elber Elías Crespo Guevara y Sr. Víctor Manuel Alcoser Chore, y la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo representados por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Economista Hernán Navarro Franco, el Coordinados ( e) del Área de Valores y su Personal Especializado en Aranceles; la Resolución Directoral N° 005-2018-VIVIENDA/VMVU-DGRPVU del 24 de Setiembre del 2018 y el E Mail S/N de fecha 16 de Octubre del 2018 remitidos por el Área de Valores de la DGRPVU del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el cual por lo cual dicha Dirección del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite información de los planos prediales, para su aprobación correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Qué, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVC-DR

Tumbes, **11 7 OCT 2018**

y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM “Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008”, y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA “Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función “g”, artículo 58° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de “Aprobar los Aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones”;

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaró concluido el proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Tumbes y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de julio 2015 se aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos Urbanos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 005-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 24 de setiembre 2018, se aprueba los Valor de las obras de habilitación urbana para uso Residencial (VOH) e Industrial (VOHI) y Usos Especiales, para la Región de Tumbes, detallados en el Cuadro N° 1 y 2 Respectivamente, asimismo el factor de actualización de terrenos urbanos y centros poblados menores, entre otros aspectos;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y de acuerdo al Artículo Primero, Se Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Pliego Gobierno Regional Tumbes, que incluye a la Dirección Regional de Vivienda,



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR

Tumbes, **17 OCT 2018**

Construcción y Saneamiento, y en cuyo documento de gestión institucional, vigente a la fecha, se incluye en los artículos N°s 14º inciso k) y 25º inciso e), y concordante con lo dispuesto por el inciso g), del artículo 58º, de la Ley N° 27867 “ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” (LOGR), delegándose automáticamente con arreglo a Ley, las atribuciones de Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los Distritos de la jurisdicción regional;

Que, mediante OFICIO N° 10839 -2018-/VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 18 de Setiembre del 2018, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Tumbes para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales de su jurisdicción regional, el mismo que se realizó el día 27 de setiembre del 2018, concurriendo el CPC. Jorge Luis Sipion Riojas, Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y los Servidores Nombrados de la indicada Dirección Regional CPC. Elber Elías Crespo Guevara y Sr. Víctor Manuel Alcoser Chore, en representación del Gobierno Regional de Tumbes, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales y/o Técnicos aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediendo a la suscripción del Acta de Conformidad, señalada en el Visto, por encontrarlo conforme;

Que, mediante Acta de Conformidad N° 14-2018-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 27 de Setiembre del 2018, Suscrita en el Taller de Coordinación para aprobación de Planos Prediales, que contienen los Valores Arancelarios de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Tumbes, realizada en la Ciudad de Lima el 27 de setiembre del 2018, Suscrita por el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes, y los Servidores Nombrados de la indicada Dirección Regional CPC. Elber Elías Crespo Guevara y Sr. Víctor Manuel Alcoser Chore, y la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo representados por el Director General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, Economista Hernán Navarro Franco, el Coordinados (e) del Área de Valores y su Personal Especializado en Aranceles, se determinaron los acuerdos para la posterior Aprobación de los Planos Prediales Vía Resolutivo de la Dirección Regional Sectorial de Tumbes.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”*

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRSVCS-DR**

Tumbes, **17 OCT 2018**

Que, mediante el E Mail S/N de fecha 16 de Octubre del 2018 remitidos por el Área de Valores de la DGRPVU del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por el cual por lo cual dicha Dirección del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite información de los planos prediales, para su aprobación correspondiente;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales constituye un componente importante del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes de conformidad con la legislación vigente;

Estando a lo dispuesto y contando con el Visto de las Unidades Orgánicas que Suscriben de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Tumbes;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES – CR, de fecha 13 de Agosto del 2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000205 -2018/GOB.REG.- TUMBES-GR, de fecha 11 de Setiembre del 2018;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar los Valores Arancelarios de los Planos Prediales** de los distritos de la jurisdicción Regional de Tumbes, vigentes para el Ejercicio Fiscal 2019, que se detallan a continuación:

**Con inspección ocular, 03 distritos de la Región Tumbes: Aguas Verdes, Pampas de Hospital y San Jacinto.**

**Sin inspección ocular, 06 distritos de la Región Tumbes: Canoas de Punta Sal, Corrales, La Cruz, Tumbes, Zarumilla y Zorritos.**

**01 Distrito que por primera vez contara con Valor Arancelario: Pampas de Hospital**

**Artículo Segundo.- Notificar** la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Gerencia General



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Dirección Regional de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

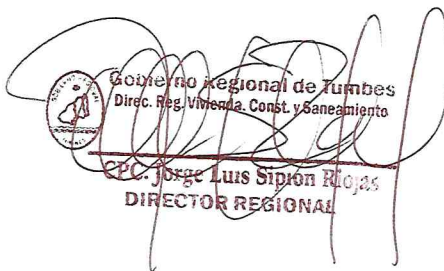
### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 -2018/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-DRSVCS-DR

Tumbes, **17 OCT 2018**

Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines.

**Artículo Tercero.- Disponer la publicación** de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

  
Gobierno Regional de Tumbes  
Direc. Reg. Vivienda, Const. y Saneamiento  
CPC. Jorge Luis Siprón Rojas  
DIRECTOR REGIONAL

Reg. Doc. 42 87 04

Reg. Exp. 36 6171